Señor Ingeniero

MANUEL DE JESUS JÁCOME PEÑA

Ciudad.



Estimado Señor Jácome:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la LUBRICANTES DEL ECUADOR ECUALUBRICANTES S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted como Presidente de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años. En tal calidad, usted ejercerá, individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, subrogando en el cargo al Gerente General cuando fuere necesario.

LUBRICANTES DEL ECUADOR ECUALUBRICANTES S.A.., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 12 de marzo de 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 03 de mayo del mismo año.

Muy Atentamente,

Luis Valencia Pineda SECRETARIO

Acepto el cargo de PRESIDENTE de LUBRICANTES DEL ECUADOR ECUALUBRICANTES S.A., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y el Estatuto Social, reemplaza en el cargo a Telmo Humberto Egas Arévalo Guayaquil, 06 de

Marzo de/2018.

Manuel de Jesus Jacome Peña

View

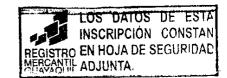
C.C. 170942755-1

Certifico que la firma del señor Jácome es la que usa en todos sus actos públicos y

privados.

Luis Valencia Pineda

SECRETARIO



≰ Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.519 FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2018 HORA DE REPERTORIO:09:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía LUBRICANTES DEL ECUADOR ECUALUBRICANTES S.A., a favor de MANUEL JESUS JACOME PEÑA, de fojas 14.106 a 14.109, Registro de Nombramientos número 4.019. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 28 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva esponsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.